



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

Quilmes, 15 MAR 1994

VISTO el ciclo académico 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cupo de vacantes para estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, de acuerdo a la Resolución Nº 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Asignar para el año lectivo 1994 dos cupos de vacantes para ser ocupadas por estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, para cada una de las carreras que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- Para el ingreso efectivo a esta Universidad los estudiantes extranjeros acogidos a este régimen deberán cumplimentar los mismos requisitos de admisión que se establezcan oportunamente para todos los aspirantes. Aquellos cuyo idioma nacional de origen no sea el castellano deberán aprobar previamente además, un examen de dominio de la lengua (escrito y oral).

ARTICULO 3º.-Regístrese. Dése amplia difusión por intermedio del Departamento de Alumnos. Cumplido, archívese.

Resolución (CS) Nro. 15/94

  
Lic. MARIO GRECO  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Ing. JULIO MANUEL VILLAR  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES